



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2025-A/MDS**

Samanco, 07 de mayo del 2025

**VISTO:**

El Informe N° 0422-2025-MDS/GPPROPMI-NHC de fecha 06 de mayo del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuestario, Racionalización -OPMI.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art.194° y 195° vigentes de la constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que promueven el desarrollo y la economía local y la prestancia de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprobó la Directiva N.° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y su Anexo N°1 "Definiciones para efectos de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria.

Que, según el artículo 4 numeral 4.1 de la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. Así mismo el numeral 4.2 señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, mediante Informe N° 0422-2024-MDS/GPPROPMI-NHC de fecha 06 de mayo del 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuestario, Racionalización -OPM, comunica respecto a la formalización mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en razón al artículo 4 de la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así mismo se señala que el registro

Jr. Ricardo Palma S/N - C.P. Samanco

Tel. 043 462091



de la información en el módulo de formulación y programación multianual es hasta el 19 de junio del 2025, comisión que deberá de estar integrada según detalle:

- 1.- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.
- 2.- Gerencia Municipal
- 3.- Subgerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial
- 4.- Subgerencia de Tesorería
- 5.- Subgerencia de Recursos Humanos
- 6.- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- 7.- Unidad Ejecutora de Inversiones
- 8.- Subgerencia OPMI
- 9.- Subgerencia de Estudios y Proyectos.

Estando a las consideraciones expuestas, y a las facultadas otorgadas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 20 numeral 6,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR,** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Samanco, comisión conformada por los integrantes según se detallada:

1.	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.
2.	Gerencia Municipal
3.	Subgerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial
4.	Subgerencia de Tesorería
5.	Subgerencia de Recursos Humanos
6.	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
7.	Unidad Ejecutora de Inversiones
8.	Subgerencia OPMI
9.	Subgerencia de Estudios y Proyectos.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Samanco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRATRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO  
C.P.C. Sebastián Víctor Obregon Reyes  
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco

Tel. 043 462091

